

Expte. P-15-09 PARLAMENTO ESTUDIANTIL – Escuela Media N° 3- Proyecto de Ordenanza Ref: Construcción de rampas en lugares públicos y privados con atención al público; y

CONSIDERANDO:

Que existe legislación al respecto (Ordenanza N° 306/84).-

Que el Consejo Municipal del Discapacitado, dentro de sus competencias, realiza estas obras.-

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria**, realizada el día 12 de noviembre de 2009 aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1°.- Poner en conocimiento del Parlamento Estudiantil el texto de la -----
----- Ordenanza N° 306/84.-

ARTICULO 2°.- Invitar a los autores de la iniciativa a que se interioricen de las obras -----
----- realizadas y las que aún faltan concretar, a través de las autoridades del Consejo Municipal del Discapacitado.-

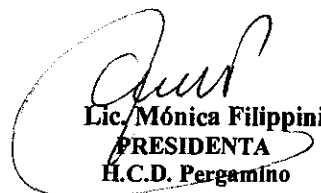
ARTICULO 4°.- Remítase copia de la presente al Parlamento Estudiantil –Escuela Media -
----- N° 3- Cumplido ARCHIVASE.-

PERGAMINO, noviembre 13 de 2009.-

COMUNICACIÓN N° 2584/09.-



Cdra. María D. Lagúa
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino



Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino